



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00092 00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: JOSE DAGOBERTO CRUZ HERNÁNDEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, hoy tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la apoderada de la parte demandante aportó memorial por medio del cual solicita la suspensión de la diligencia de secuestro del bien inmueble 236-58172 ordenada dentro del presente proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte actora donde solicita la suspensión de la diligencia de secuestro programada dentro del presente proceso, por encontrarse la parte demandada realizando una negociación con el banco, este Despacho accede a lo solicitado y ordena que el expediente vuelva a Secretaría hasta tanto las partes adelanten el impulso correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

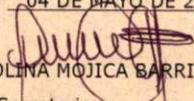
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

18 del 04 DE MAYO DE 2022

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria